



(19) ES	(11) NUMERO 284.334	(10) Y
(21)	(22) FECHA DE PRESENTACION 1-2-85	

MODELO DE UTILIDAD

1- FEB. 1986

(30) PRIORIDADES. (31) NUMERO	(32) FECHA	(33) PAIS
(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL A63H 17/25	
(54) TITULO DE LA INVENCION BOLIDO TRANSFORMABLE DE JUGUETE.		
(71) SOLICITANTE (S) GUISVAL, S.A.		
DOMICILIO DEL SOLICITANTE Teniente Pérez Pascual, 11 IBI (ALICANTE).		
(72) INVENTOR (ES)		
(73) TITULAR (ES)		
(74) REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU 308/5.		

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

.....
El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención por la cual se solicita el -
privilegio de modelo de utilidad, según se indica en el enun-
ciado de esta memoria descriptiva, consiste en un bólido ---
transformable de juguete, que aporta a la industria juguete-
5 ra y al público consumidor en general, la novedad de su cons-
titución especial que permite su transformación en un robot,
para cuyo efecto los distintos elementos que constituyen su-
carrocería y chasis pueden desplazarse mediante guías para -
configurar las piernas y brazos del robot, que se encuentra-
10 complementado con una cabeza configurada en el bloque del mo-
tor, que está capacitado para girar y dejar visible la cabe-
za en la transformación del vehículo en robot.

Con esta finalidad el bólido objeto de esta inven-
ción se caracteriza porque está constituido por un cuerpo es-
15 tático correspondiente a la mitad delantera aproximadamente-
del bólido, en cuya zona posterior comprende axialmente sen-
das guías paralelas sobre las que se encuentran acopladas --
con caracter deslizante las dos partes constitutivas de la -
mitad posterior del bólido, estableciéndose entre guías y ca-
20 rrocería huecos axialmente.

En la parte delantera de la carrocería, que compren-
de el habitáculo, se hallan ancladas con posibilidad de des-
plazamiento lateral y giro, sendas piezas portadoras de las-
ruedas delanteras, que constituyen la parte de los bajos del
25 bólido ,comprendiendo además dichas piezas zonas extremas --
sensiblemente más estrechas.

El motor del bólido está constituido por un bloque
giratorio que comprende moldeada una cabeza.

30 Todo ello está dispuesto de manera que mediante la
extensión por deslizamiento por sus respectivas guías de las

1 dos partes independientes que constituyen la parte posterior
de la carrocería, quedan liberadas del interior de los hue--
cos axiles, las zonas más estrechas de los bajos móviles, al
tiempo que dan lugar a las piernas de un robot, mientras que
5 los bajos mediante su desplazamiento lateral y giro forman -
los brazos.

Por último al girar el bloque del motor se dejará--
visible la cabeza del robot que junto con el habitácul^o del-
bólide en funciones de cuerpo, dan lugar a la totalidad del-
10 robot, facultado para sustentarse en pie merced a la super-
ficie lisa de que está dotado posteriormente el bólide.

Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta--
se acompaña a la presente memoria descriptiva, como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los cuales se -
15 ha representado el objeto de la invención, sin que deba en--
tenderse que la representación gráfica aludida constituya --
una limitación de las características peculiares de esta so-
licitud.

La figura 1ª representa una vista en alzado late--
20 ral del bólide de juguete. En ella se observa que la carroce-
ría del vehículo está dividida en dos partes, la delantera -
que está configurada por un sólo cuerpo estático y la parte-
posterior que está integrada por dos piezas acoplables en --
sentido longitudinal del vehículo. Esta parte posterior del-
25 bólide se remata en un alerón cuya cara posterior es plana y
actuará de base en el posicionamiento vertical del robot. La
parte delantera comporta el habitácul^o que configurará el --
cuerpo del robot, así como la zona del motor cuyo bloque es-
tá configurado por una pieza giratoria.

30 La figura 2ª representa una vista en planta del bó

1 lido de juguete. En ella se observa que la parte posterior -
del bólido está formada por dos partes acoplables que al des-
plezarse por las guías axiales inferiores determinarán las -
piernas del robot, determinándose entre dichas partes de la
5 carrocería y las guías unos huecos axiles donde se alojan --
unas piezas que configuran los bajos del vehículo y que a su
vez conforman los brazos del robot que se hallan anclados me-
diante una espiga de presión al eje de las ruedas delanteras
el cual se encuentra acoplado a un buje de giro alojado en -
10 cavidades laterales de la parte delantera de la carrocería.
Dichas piezas que configuran los bajos del vehículo y brazos
del robot presentan una zona sensiblemente más estrecha pre-
vista para alojarse en los huecos axiles inferiores, determi-
nados entre la carrocería y las guías.

15 La figura 3a representa una vista en alzado late-
ral del bólido transformado en robot. En ella se observa que
las dos partes independientes que constituyen la parte poste-
rior de la carrocería se han deslizado por las guías longitu-
dinales para conformar las piernas del robot. Al desplazarse
20 dichas piezas quedan liberadas las zonas más estrechas pre-
vistas en las piezas que constituyen los bajos móviles, que
al ser desplazados lateralmente y mediante el giro adecuado-
configuran los brazos del robot.

25 El cuerpo del robot queda configurado por la parte
delantera estática de la carrocería que conlleva el habitácu-
lo del vehículo que conforma el pecho del robot, cuya cabeza
queda configurada por giro del bloque del motor que comporta
moldeada la cara o rasgos del robot el cual se mantendrá en-
posición vertical al quedar apoyado en los planos del alerón
30 posterior del bólido.

1 Una vez detalladas las figuras que integran el juego de dibujos, vamos a enumerar los distintos elementos que constituyen el objeto de la invención.

5 El bólido de juguete está constituido por un cuerpo estático (1) correspondiente a la mitad delantera de la carrocería.

10 Dicha zona delantera comprende el habitáculo (2) del vehículo y el bloque (3) constitutivo del motor, el cual está capacitado para girar alrededor de un eje de giro (4), comportando dicho bloque moldeada por su cara interna la cabeza (5) de un robot.

15 En la parte delantera del vehículo van montadas las ruedas (6) y (7) cuyos ejes de giro (8) y (9) van acoplados en unos bujes extremos (10), alojados en las cavidades laterales del vehículo previstas al efecto.

20 Sobre dichos ejes de las ruedas delanteras, van montadas mediante una espiga de presión (11) y (12), unas piezas (13) y (14) que constituyen los bajos del vehículo, las cuales presentan una zona sensiblemente más estrecha (13') y (14') para quedar retenidas en huecos axiles del vehículo y que una vez liberadas de su alojamiento determinan los brazos del robot.

25 La zona posterior del vehículo comprende axialmente sendas guías paralelas (15) y (16) sobre las cuales se encuentran acopladas con caracter deslizante las partes (17) y (18) constitutivas de la mitad posterior del bólido, estableciéndose entre guías y carrocería huecos axiles (19).

30 La parte posterior de dichas piezas se remata en un alerón (20) cuya cara posterior es plana y sirve de base de apoyo (21) y (22) del robot.

1

Todo ello esta dispuesto de forma que mediante la extensión por deslizamiento por sus respectivas guías de -- las dos partes independientes (17) y (18) que constituyen -- la parte posterior de la carrocería, dan lugar a las piernas del robot, al tiempo que quedan liberadas del interior de -- los huecos axiles, las zonas más estrechas de los bajos móviles.

5

10

Dichas piezas que configuran los bajos móviles (13) y (14) mediante un desplazamiento lateral y giro alrededor -- de los ejes de las ruedas delanteras constituirán los Brazos del robot, en tanto que el cuerpo quedará configurado por el cuerpo delantero (1) de la carrocería que conlleva el habitáculo del vehículo (2) que conforma el pecho del robot.

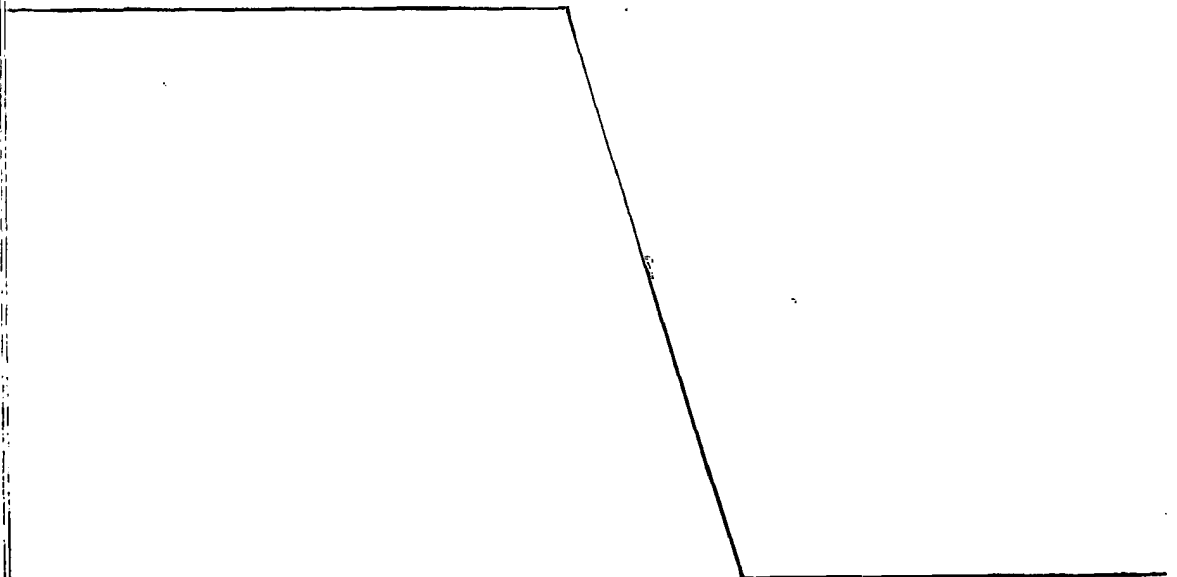
15

Al girar el bloque del motor (3) quedará visualizada la cara moldeada (5) del robot conformando la cabeza del mismo, quedando todo el conjunto del robot así formado, facultado para sustentarse en pie en la superficie lisa (21) y (22) que conforma el alerón posterior simulado en las piezas desplazables.

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -
8 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
16 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
28 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

5

10

15

20

25

30

1a.- BOLIDO TRANSFORMABLE, DE JUGUETE, caracteri--
zado esencialmente por estar constituido por un cuerpo está--
tico, correspondiente a la mitad delantera, aproximadamente,
del bólido, en cuya zona posterior comprende axialmente sen--
das guías paralelas sobre las que se encuentran acopladas, -
con carácter deslizante, las dos partes constitutivas de la
mitad posterior del bólido, estableciéndose entre guías y ca--
rrocería huecos axiles, en tanto que sobre la parte del ante--
ra de la carrocería, que comprende el habitáculo, se hallan--
ancladas lateralmente, mediante una espiga a presión, con po--
sibilidad de desplazamiento lateral y giro, sendas piezas --
portadoras de ruedas delanteras, que constituyen partes de -
los bajos del bólido, comprendiendo además, dichas piezas zo--
nas extremas sensiblemente más estrechas, mientras que el mo--
tor está constituido por un bloque giratorio que comprende -
moldeada una cabeza, de manera que mediante la extensión por
deslizamiento por sus respectivas guías, de las dos partes -
independientes que constituyen la parte posterior de la ca--
rrocería, quedan liberadas del interior de los huecos axiles,
las zonas más estrechas de los bajos móviles, al tiempo que
dan lugar a las piernas de un robot, mientras que los bajos--
mediante su desplazamiento lateral y giro forman los brazos,
y por último, girando el bloque del motor para dejar visible
la cabeza moldeada que junto con el habitáculo del bólido, en
funciones de cuerpo, dan lugar a la totalidad del robot, fa--
cultado para sustentarse en pie merced a la superficie lisa--
de que está dotado posteriormente el bólido.

2a.- Se reivindica por último, como objeto sobre -
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: -
BOLIDO TRANSFORMABLE DE JUGUETE.

1

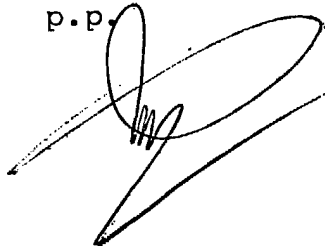
Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva, que consta de diez páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 1 de Febrero 1985

BERNARDO UNGRIA

p.p.



10



15



20

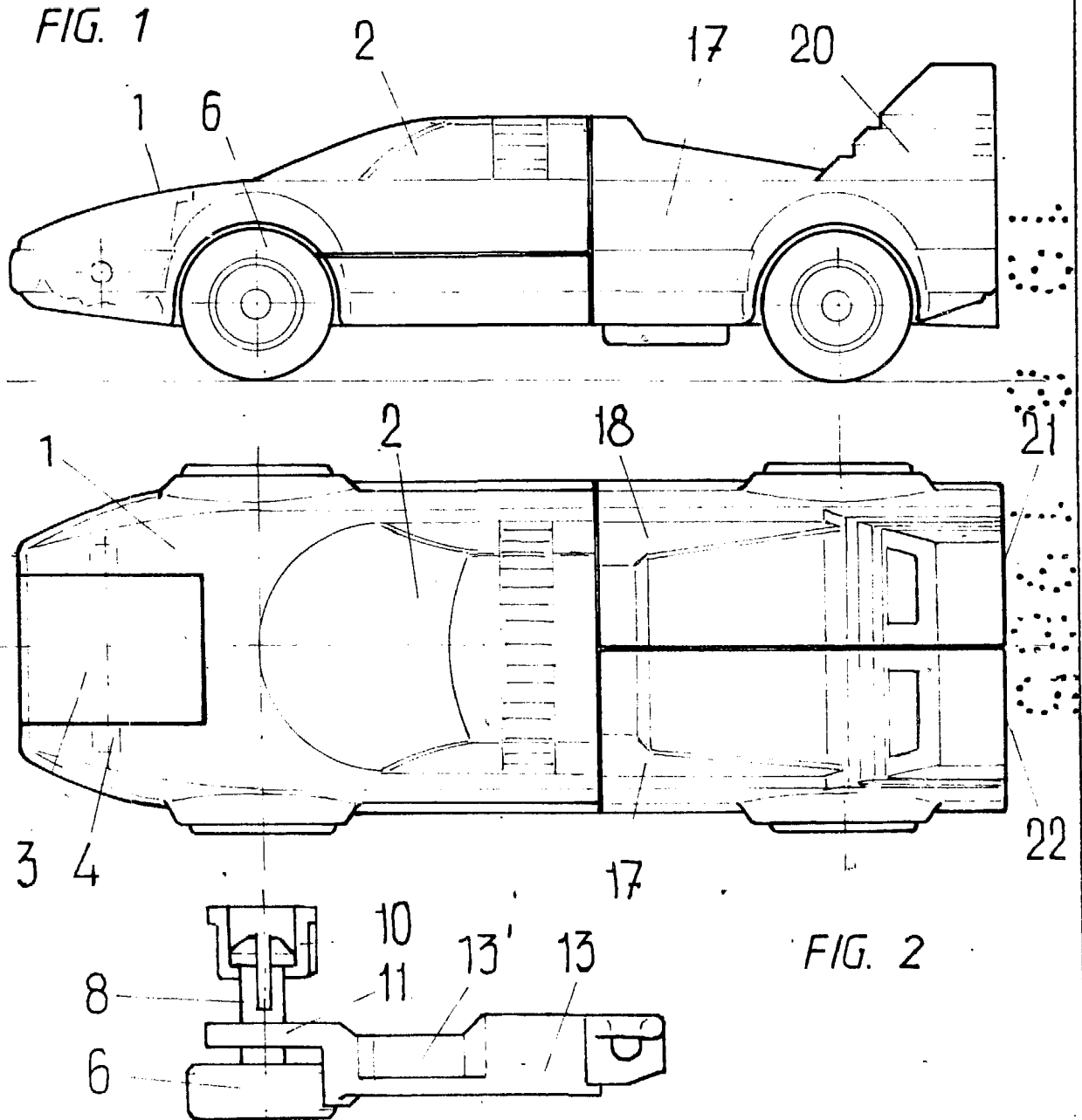


25



30





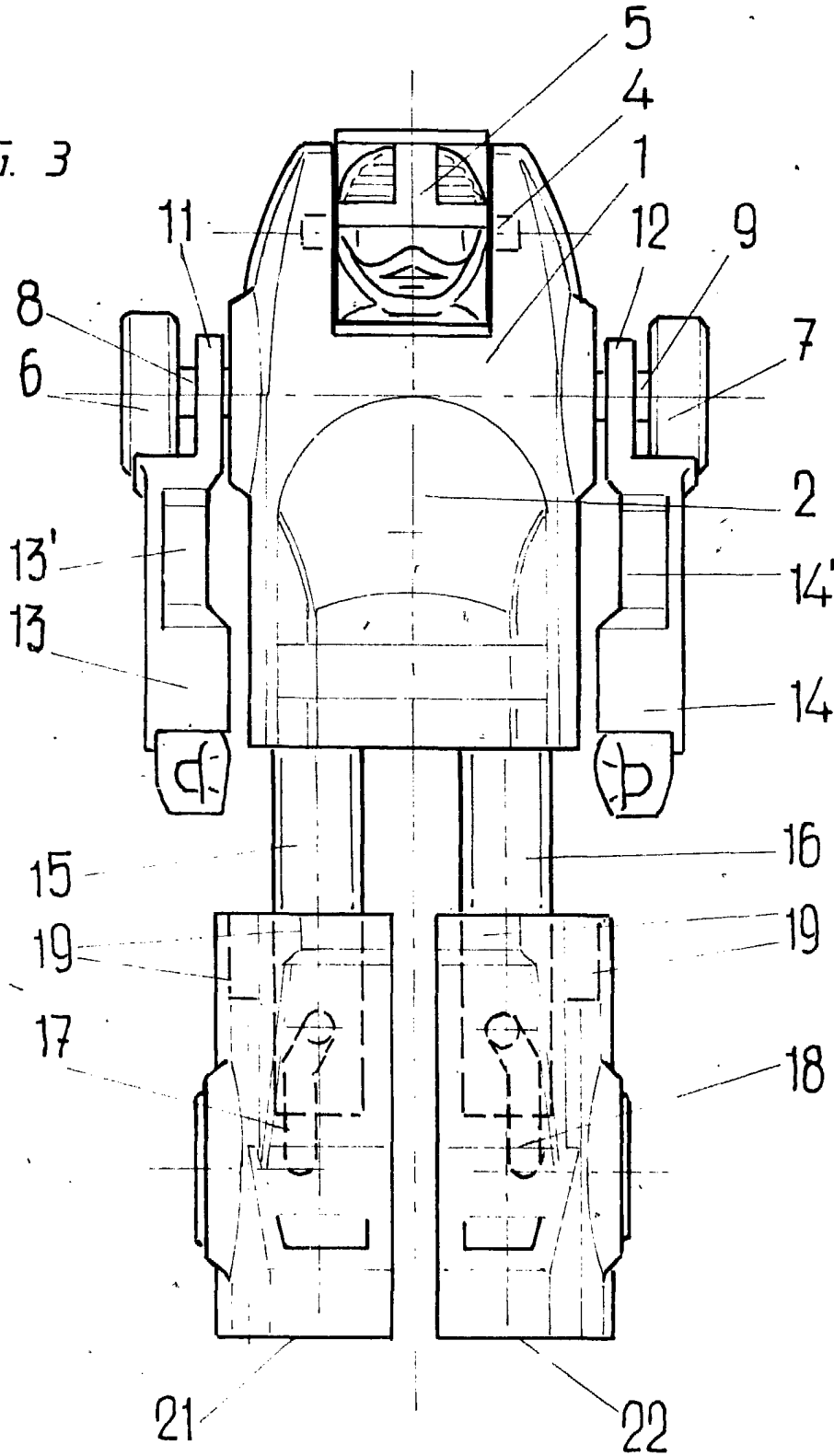
ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Febrero de 1985

BERNARDO UNGRIA

P. P.

FIG. 3



ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Febrero de 19 85
BERNARDO UNGRIA
P. P.